ANEXO 1. Guías de revisión de productos resultados de actividades de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación

GUÍA DE REVISIÓN ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

A continuación, se sugiere el siguiente proceso de verificación de los productos generación de nuevo conocimiento tipo Artículo (Art\_A1, Art\_A2, Art\_B, Art\_C y Art\_D) para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

Es importante resaltar, que TODOS los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el incumplimiento de alguno de estos criterios, conllevará a la invalidación del producto.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| **I**. **Revisión de la tipología de artículo de investigación publicados en revistas especializadas registrado** | |
| Corroborar que la publicación registrada en el ítem de producción bibliográfica corresponda a alguna de las siguientes tipologías de publicación: | |
| * Artículo científico original, Documento completo que presenta de manera detallada los resultados originales derivados de proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico finalizados. Éste generalmente presenta dentro de su estructura las siguientes partes, Titulo, Resumen, Palabras claves, Introducción, Materiales y métodos, Resultados, Conclusiones, Discusión, Reconocimientos y Referencias bibliográficas. * Artículo de reflexión, Documento original que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa y critica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales. * Artículo de revisión, Documento resultado de investigación donde se organiza, analiza y se integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| * Artículo corto, Documento breve que presenta resultados originales de una investigación científica o tecnológica que requiere de una pronta difusión. * Reporte de caso, Documento que presenta resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. |  |
| En la definición de artículo de investigación no se incluyen contribuciones como:   * Resúmenes, * Cartas al editor, * Reseñas de libros, * Boletines institucionales, * Necrologías, * Noticias, * Traducciones de artículos ya publicados en otro medio, * Columnas de opinión y similares. | |
| **II**. **Verificación cumplimiento criterios de existencia** | |
| Los productos registrados en los campos de producción bibliográfica deberán consignar de manera correcta la siguiente información: | |
| Título del artículo |  |
| Nombre de la revista |  |
| Número ISSN de la revista |  |
| Autor(es) |  |
| Año de publicación |  |
| Mes de publicación |  |
| Volumen |  |
| Número de página inicial y final si corresponde a un artículo impreso o  La Página WEB (del artículo) y el DOI del si corresponde a una publicación electrónica |  |

GUÍA DE REVISIÓN PARA NOTAS CIENTÍFICAS PUBLICADAS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

A continuación, se sugiere el siguiente proceso de verificación del producto “Notas científicas” para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

Es importante resaltar, que TODOS los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el incumplimiento de alguno de estos criterios, conllevará a la invalidación del producto.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| **I**. **Corroborar que la Nota científica cumpla con la siguiente definición:** | |
| Las notas científicas son noticias del hallazgo de una nueva especie, descubrimientos de nuevos cuerpos celestes o descripciones cortas de fenómenos difíciles de diagnósticar. Las notas científicas se consideran el resultado preliminar de un ejercicio de observación o de estudios cortos que aporten conocimientos nuevos o hipótesis para futuros estudios (Las notas en las revistas científicas son producción secundaria respecto de los artículos científicos que son producción  primaria). |  |
| **II**. **Verificación cumplimiento criterios de existencia** | |
| Los productos registrados en los campos de producción bibliográfica deberán consignar de manera correcta la siguiente información: | |
| Título de la nota científica |  |
| Título de la revista |  |
| Número ISSN de la revista |  |
| Autor(es) |  |
| Año de publicación |  |
| Mes de publicación |  |
| Volumen |  |
| Número de página inicial y final si corresponde a una nota impresa o  La Página WEB (de la nota científica) y el DOI del si corresponde a una publicación electrónica |  |

GUÍA DE REVISIÓN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Y CAPÍTULOS EN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

A continuación se sugiere un proceso de verificación para los Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libro Resultado de Investigación para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

Es importante resaltar, que TODOS los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el incumplimiento de alguno de estos criterios, conllevará a la invalidación del producto.

Se presentan, entonces, tres (3) guías de verificación del producto libro resultado de investigación y capítulo en libro resultado de investigación:

1. Guía de Revisión de Libros Resultado de Investigación publicados y Capítulos en Libros resultado de investigación en Colombia para el período 1 de enero de 2006 - 31 de diciembre de 2018.
2. Guía de Revisión de Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libros resultado de investigación publicados en Colombia antes de 31 de diciembre de 2005.
3. Guía de Revisión de Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libros resultado de investigación publicados por editoriales extranjeras.

GUÍA DE REVISIÓN DE LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN COLOMBIA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2006 - 31 DE DICIEMBRE DE 2018

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Libros resultado de investigación”. La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes.  Los soportes requeridos, en este caso, son, el libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica); las dos evaluaciones realizadas por pares expertos previas a la publicación del libro; y en el caso que este libro haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, | |

|  |  |
| --- | --- |
| junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar el en archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución. | |
| **I**. **Verificar** i**nformación de identificación de la editorial** | |
| a. En el libro se especifica el nombre de la editorial que lo publica. |  |
| b. La editorial que publica el libro cuenta con un Reglamento público de procesos editoriales que contempla revisión de contenido por pares académicos previo a la publicación del libro resultado de investigación. |  |
| c. La editorial que publica el libro cuenta con un catálogo de publicaciones en el portal web de la Editorial en el cual se incluyan las publicaciones realizadas (portadas, los títulos, los autores, los  ISBN y las fechas de los títulos publicados por la editorial.) |  |
| **NOTA**, no se deberán validar como editoriales, plataformas de publicación que públicamente ofrezcan servicios de edición y de publicación, exclusivamente, sin ningún tipo de sustento académico. | |
| **II. Verificar información de Libro Resultado de Investigación** | |
| Definición de Colciencias de libro resultado de investigación, *Una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que -previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.*  **OJO,** *En esta definición de libro resultado de investigación no están contemplados las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas;*  *ni traducciones*. |  |
| a. Evaluaciones de contenido | |
| Cada uno de los libros resultados de investigación deberá contar dos (2) evaluaciones de pares evaluadores expertos en el tema previas a la publicación del libro. Estas evaluaciones se validarán, si cumplen con las siguientes características: | |

|  |  |
| --- | --- |
| i. Evaluaciones elaboradas por parte de pares evaluadores expertos que han declarado conflicto de intereses.  Para aquellos libros publicados entre el 1 de Enero de 2006 y 31 de Mayo de 2012, se podrán validar los libros que tengan una (1) evaluación elaborada por un par evaluador interno a la institución editora y una (1) evaluación de elaborada por un par académico externo a la misma al momento en que realizó la evaluación.  Para los libros publicados a partir de 1 de Junio de 2012 se podrán validar sólo aquellos libros que cuenten con mínimo dos (2) evaluaciones de contenido elaboradas por dos (2) pares académicos  externos a la institución editora. |  |
| ii. Las evaluaciones deberán contemplar en sus criterios de evaluación aspectos relacionados con la temporalidad, normalidad de contenido y coherencia con la selectividad científica.113 |  |
| iii. Las evaluaciones deberán contener la argumentación de los criterios evaluados. |  |
| iv. Las evaluaciones deberán ser positivas y sugerir la publicación del documento evaluado como un libro resultado de investigación. |  |
| v. Las evaluaciones deberán especificar la fecha de elaboración. |  |
| vi. Las evaluaciones deberán tener fecha de elaboración previa a la publicación del libro. |  |
| vii. Las evaluaciones deberán remitirse de manera completa, es decir, se validarán evaluaciones que tengan desarrollados todos los  ítems de evaluación. No serán validadas evaluaciones que se remitan de forma parcial. |  |
| viii. Las evaluaciones deberán ser completamente legibles. Los soportes que no sean legibles no serán tenidos en cuenta para la validación del libro resultado de investigación. |  |
| ix. Se invalidarán evaluaciones que hayan sido elaboradas por los  autores de los libros. |  |
| x. Prólogos, introducciones, cartas, reseñas u otros documentos en formatos distintos a evaluaciones académicas no serán contempladas, ni validadas como evaluaciones de contenido. |  |

1. **Selectividad.** Significa que el contenido, previamente a la publicación del libro, fue considerado por pares investigadores como un aporte válido y significativo al conocimiento del área de conocimiento específica. **Temporalidad.** Se refiere a que el contenido del libro, previamente a su publicación, sea el resultado de un proceso maduro de investigación. Lo cual significa que la investigación que dio lugar al libro, pasó por un proceso en el cual el problema, la metodología y los resultados han sido realimentados por los mecanismos de divulgación científica y contrastación con otras publicaciones del área de conocimiento específica. **Normalidad.** La normalidad del libro se refiere a la normalidad de contenido y la normalidad bibliográfica. La normalidad de contenido supone que el contenido del libro está estructurado y escrito en forma adecuada para ser entendido y discutido por la comunidad de investigadores del área de conocimiento correspondiente. Por otra parte, la normalidad bibliográfica contempla que el libro cuente con los elementos de identificación y formales que lo hacen rastreable y accesible (ISBN, ficha de catalogación en la fuente, referencias, índices, tabla de contenido, bibliografía). **Disponibilidad.** Se refiere a que el libro es visible y accesible para los investigadores del área y el público interesado. Entre otros elementos, lo anterior implica la aparición del libro en catálogos, índices y bases bibliográficas, además de que esté disponible física o electrónicamente para su consulta en bibliotecas. En, Adriana Silva y Eugenio Llanos, “La publicación de libros de investigación en la Universidad de los Andes, una propuesta de criterios editoriales y científicos”, En, Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de los Andes, *La investigación en Uniandes, 2007. Elementos para una política,* Bogotá, 2007. Pp. 103 - 144.

|  |  |
| --- | --- |
| xi. Conceptos de evaluación de monografías de pregrado o de trabajos de grado de maestría no serán validadas como una evaluación de contenido de un libro resultado de investigación. |  |
| xii. Las evaluaciones de jurados de Tesis de Doctorado serán validadas, siempre y cuando se adjunte el Acta de sustentación de la tesis en la cual se haga explícito que se sugiere la publicación de ésta, como un libro resultado de investigación. Así mismo, se deberá adjuntar el concepto de un editor en el cual se establece que este documento posee la estructura de un libro resultado de investigación. |  |
| b. Normalización básica | |
| Cada uno de los Libros resultado de investigación deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación: | |
| i. ISBN. El ISBN será validado con la información existente en la base de datos de la Cámara Colombiana del Libro, que se consultará en el vínculo. <http://isbn.camlibro.com.co/catalogo.php> |  |
| ii. El libro especifica lugar de publicación. |  |
| iii. El libro cuenta con una página legal. |  |
| iv. En la página legal o en los preliminares del libro se encuentra la ficha de catalogación en la fuente. La información contenida en la ficha de catalogación, debe coincidir con los datos de identificación del libro. |  |
| v. El libro cuenta con una tabla de contenido. |  |
| vi. El libro cuenta con bibliografía o referencias bibliográficas. |  |
| vii. Depósito legal del libro. El Depósito legal será validado realizando la búsqueda correspondiente del libro en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia.<http://catalogo.bibliotecanacional.gov.co/uhtbin/cgisirsi.exe/?ps=WA> ON9c41fq/B.NACIONAL/69220080/60/502/X |  |
| En el caso de que los libros cuenten con citaciones en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo CvLAC del autor,  **CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS**  Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN REVISTAS/Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos, Revista (\*); Página WEB (del artículo); Título del artículo; Año de la citación (\*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación |  |

|  |  |
| --- | --- |
| en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el  [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).  **CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN**  Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear.  Aparece, una ventana con los siguientes campos, Título del Libro; Año de la cita (\*) y página (\*).  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el  [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores). |  |
| **III. Adjuntar certificación de verificación de requisitos** | |
| Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de libros resultado de investigación, la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como un “Libro  resultado de Investigación”. |  |

GUÍA DE REVISIÓN DE LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN COLOMBIA ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2005

El Comité asesor de expertos en libros resultado de investigación manifestó que en Colombia este tipo de publicaciones, antes de 2006 (aproximadamente), no estaban sujetos a procesos de revisión académica y editorial (que fueron estandarizados posteriormente); por tanto, los criterios de evaluación debían diferir con respecto a los que fueron detallados en la guía anterior. De este modo, en la siguiente guía se presentan los criterios de verificación de libros publicados antes de 31 de diciembre de 2005:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Libros resultado de investigación”. La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes.  Los soportes requeridos, en este caso, son, el libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica) y al menos uno de los cuatro (4) documentos definidos en el apartado “**I.a.**” de esta guía; y en el caso que este libro haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar en el  archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución. | |
| **I. Verificar información de Libro Resultado de Investigación** | |
| Definición de Colciencias de libro resultado de investigación, *Una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que -previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.*  **OJO,** *En esta definición de libro resultado de investigación no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos;*  *libros de poesía y novelas; ni traducciones.* |  |
| a. Se cuenta con el soporte documental en el que se demuestre que es un libro resultado de investigación [debe contar con al menos una de estas opciones, señalarla(s)],   1. evaluación(es) de par(es) evaluador(es). 2. evaluación de comité académico. 3. evaluación de comité de puntaje de la institución. 4. reseña(s) del libro publicada(s) en revista(s) especializada(s); en la(s) que se haga explícito que se trata del resultado de una investigación. |  |
| b. El libro resultado de investigación deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación: | |
| i.Se específica que Colombia es el país en el que se publicó el libro. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| ii. ISBN. El ISBN será validado con la información existente en la base de datos de la Cámara Colombiana del Libro en el vínculo.<http://isbn.camlibro.com.co/catalogo.php> |  |
| iii. El libro cuenta con la página legal. |  |
| iv.El libro cuenta con Tabla de contenido. |  |
| v.El libro cuenta con bibliografía o referencias bibliográficas. |  |
| vi.Depósito legal del libro. El Depósito legal será validado realizando la búsqueda correspondiente del libro en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia, en el siguiente vínculo,<http://catalogo.bibliotecanacional.gov.co/uhtbin/cgisirsi.exe/?ps=WA>  ON9c41fq/B.NACIONAL/69220080/60/502/X |  |
| En el caso de que los libros cuenten con citaciones en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo CvLAC del autor,  **CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS**  Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN REVISTAS/Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos, Revista (\*); Página WEB (del artículo); Título del artículo; Año de la citación (\*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el  [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores). |  |
| **CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN**  Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear. Aparece, una ventana con los siguientes campos, Título del Libro; Año de la cita (\*) y página (\*).  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el |  |

|  |  |
| --- | --- |
| [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores). |  |
| **II. Adjuntar certificación de verificación de requisitos** | |
| Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de libros resultado de investigación, la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como un “Libro resultado de Investigación”. |  |

GUÍA DE REVISIÓN DE LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS POR EDITORIALES EXTRANJERAS

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Libros resultado de investigación”. La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes.  Los soportes requeridos, en este caso, son, el libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica); los documentos que certifiquen la verificación de los criterios “**I.a.**”, “**I.b**”, “**I.c**”, y “**II.b**”; y en el caso que este libro haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar el en archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución. | |
| **I. Verificar información de la editorial que publicó el libro** | |
| Definición de Colciencias de libro resultado de investigación, *Una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que -previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.* | |
| **OJO,** *En esta definición de libro resultado de investigación no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos;*  *libros de poesía y novelas; ni traducciones.* | |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Verificar la experiencia de la editorial en la publicación de libros resultados de investigación que presentan resultados originales e inéditos.   Esta verificación se puede hacer mediante:   * + Solicitud de esta información directamente a la editorial.   + Búsqueda de referencias sobre la editorial a los comités de   puntaje; o a las editoriales universitarias. |  |
| b. Verificar que la editorial cuenta con la revisión por pares evaluadores (Peer review) o por comités académicos temáticos de selección, como mecanismo de control de la calidad científica de los libros resultados de investigación publicados. |  |
| c. Verificar que cuenta con un Comité Editorial que interviene en la selección de contenidos y en la verificación de la calidad editorial de los libros resultados de investigación publicados. |  |
| **NOTA**: no se deberán validar como editoriales, plataformas que públicamente ofrezcan servicios de edición y de publicación, exclusivamente, sin ningún tipo de sustento académico. |  |
| **II. Verificar información de Libro Resultado de Investigación** | |
| a. Cada uno de los Libros resultado de investigación deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación: | |
| i. El libro deberá contar con un ISBN. |  |
| ii. El libro deberá contar con una página legal. |  |
| iii. El libro deberá contar ficha de catalogación de la fuente |  |
| iv. El libro deberá contar con una tabla de contenido/ índice(s) |  |
| v. El libro deberá contar con bibliografía |  |
| b. Verificar que el libro se encuentre en el catálogo virtual de mínimo una (1) Biblioteca o que esté disponible en al menos una base de datos académica para consulta. Adjuntar la captura de pantalla de esta búsqueda (en el catálogo de una biblioteca o en una base de datos académica) a los soportes de verificación del libro. |  |
| c. En el caso de que los libros cuenten con citaciones en alguna revista especializada o en otro libro resultado de investigación verificar que estén diligenciados la totalidad de datos en los campos dispuestos para tal fin, |  |
| **CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS**  Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN REVISTAS/Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos, Revista (\*); Página WEB (del artículo); Título del artículo; Año de la citación (\*); Volumen de la revista;  Fascículo; Página. |

|  |  |
| --- | --- |
| Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el  [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores). |  |
| **CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN**  Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear. Aparece, una ventana con los siguientes campos, Título del Libro; Año de la cita (\*) y página (\*).  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el  [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores). |
| **III. Adjuntar certificación de verificación de requisitos** | |
| Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de libros resultado de investigación, la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como un “Libro resultado de Investigación”. |  |

**GUÍA DE REVISIÓN DE CAPÍTULOS EN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN COLOMBIA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE**

**1 DE ENERO DE 2006 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los capítulos de libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Capítulos en libros resultado de investigación”. La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes. | |

|  |  |
| --- | --- |
| Los soportes requeridos, en este caso, son, el libro en el cual se publicó el capítulo en libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica); las dos evaluaciones realizadas por pares expertos previas a la publicación del libro del cual hace parte el capítulo en libro resultado de investigación; y en el caso que este capítulo en libro resultado de investigación haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar el en archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución. | |
| **Verificar información de la editorial que publicó el libro que contiene el Capítulo en libro resultado de investigación** | |
| a. En el libro que contiene el capítulo registrado, se especifica el nombre de la editorial que lo publica. |  |
| b. Se específica que el país de funcionamiento de la editorial, es Colombia. |  |
| c. La editorial que publica el libro que contiene el capítulo cuenta con un Reglamento público de procesos editoriales que contempla revisión de contenido por pares académicos previo a la publicación del libro resultado de investigación. |  |
| d. La editorial que publica el libro que contiene el capítulo cuenta con un catálogo de publicaciones en el portal web de la Editorial en el cual se incluyan las publicaciones realizadas (portadas, los títulos, los autores, los ISBN y las fechas de los títulos publicados por la editorial). |  |
| **NOTA**, no se deberán validar como editoriales, plataformas de publicación que públicamente ofrezcan servicios de edición y de publicación, exclusivamente, sin ningún tipo de sustento académico. | |
| **Verificar información del Libro que contiene el Capítulo en Libro Resultado de**  **Investigación** | |
| Definición de Colciencias de capítulo en libro resultado de investigación, Es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo, ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.  **OJO,** *En esta definición no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones, así hayan pasado por la evaluación de pares académicos.* |  |

|  |  |
| --- | --- |
| a. Evaluaciones de contenido | |
| Cada uno de los libros que contengan los capítulos en libro resultado de investigación registrados como tal en el aplicativo CvLAC, deberán contar con dos (2) evaluaciones de pares evaluadores expertos en el tema previas a la publicación del libro. Estas evaluaciones se validarán, si cumplen con las siguientes características: | |
| Evaluaciones elaboradas por parte de pares evaluadores expertos que han declarado conflicto de intereses.  Para aquellos libros publicados entre el 1 de Enero de 2006 y 31 de Mayo de 2012, se podrán validar los libros que tengan una (1) evaluación elaborada por un par evaluador interno a la institución editora y una (1) evaluación de elaborada por un par académico externo a la misma al momento en que realizó la evaluación.  Para los libros publicados a partir de 1 de Junio de 2012 se podrán validar sólo aquellos libros que cuenten con mínimo dos (2) evaluaciones de contenido elaboradas por dos (2) pares académicos externos a la institución editora. |  |
| ii. Las evaluaciones deberán contemplar en sus criterios de evaluación aspectos relacionados con la temporalidad, normalidad de contenido y coherencia con la selectividad científica.114 |  |
| iii. Las evaluaciones deberán contener la argumentación de los criterios evaluados. |  |
| iv. Las evaluaciones deberán ser positivas y sugerir la publicación del documento evaluado como un libro de capítulos que son resultado de investigación. |  |
| v. Las evaluaciones deberán especificar la fecha de elaboración. |  |
| vi. Las evaluaciones deberán tener fecha de elaboración previa a la publicación del libro de capítulos resultado de investigación. |  |
| vii. Las evaluaciones deberán remitirse de manera completa, es decir, se validarán evaluaciones que tengan desarrollados todos los ítems de evaluación. No serán validadas evaluaciones que se remitan de forma parcial. |  |
| viii. Las evaluaciones deberán ser completamente legibles. Los soportes que no sean legibles no deberán ser tenidos en cuenta para la validación  de capítulos en libros resultados de investigación. |  |

1. **Selectividad.** Significa que el contenido, previamente a la publicación del libro, fue considerado por pares investigadores como un aporte válido y significativo al conocimiento del área de conocimiento específica. **Temporalidad.** Se refiere a que el contenido del libro, previamente a su publicación, sea el resultado de un proceso maduro de investigación. Lo cual significa que la investigación que dio lugar al libro, pasó por un proceso en el cual el problema, la metodología y los resultados han sido realimentados por los mecanismos de divulgación científica y contrastación con otras publicaciones del área de conocimiento específica. **Normalidad.** La normalidad del libro se refiere a la normalidad de contenido y la normalidad bibliográfica. La normalidad de contenido supone que el contenido del libro está estructurado y escrito en forma adecuada para ser entendido y discutido por la comunidad de investigadores del área de conocimiento correspondiente. Por otra parte, la normalidad bibliográfica contempla que el libro cuente con los elementos de identificación y formales que lo hacen rastreable y accesible (ISBN, ficha de catalogación en la fuente, referencias, índices, tabla de contenido, bibliografía). **Disponibilidad.** Se refiere a que el libro es visible y accesible para los investigadores del área y el público interesado. Entre otros elementos, lo anterior implica la aparición del libro en catálogos, índices y bases bibliográficas, además de que esté disponible física o electrónicamente para su consulta en bibliotecas. En, Adriana Silva y Eugenio Llanos, “La publicación de libros de investigación en la Universidad de los Andes, una propuesta de criterios editoriales y científicos”, En, Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de los Andes, *La investigación en Uniandes, 2007. Elementos para una política,* Bogotá, 2007. pp. 103 - 144.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ix. Se invalidarán las evaluaciones que hayan sido elaboradas por el(los) autor(es) del capítulo en libro resultado de investigación. | |  |
| x. Prólogos, introducciones, cartas, reseñas u otros documentos en formatos distintos a evaluaciones académicas no serán contempladas, ni validadas como evaluaciones de contenido. | |  |
| xi. Conceptos de evaluación de monografías de pregrado; o de trabajos de grado de maestría; o de tesis de doctorado no serán validadas como una evaluación de contenido para capítulo en libro resultado de investigación. | |  |
| b. Normalización básica | | |
| El libro que contiene el capítulo deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación: | | |
| i. ISBN del libro que contiene al capítulo. El ISBN será validado con la información existente en la base de datos de la Cámara Colombiana del Libro, que se consultará en el vínculo.<http://isbn.camlibro.com.co/catalogo.php> | |  |
| ii. El libro que contiene el capítulo especifica lugar de publicación. | |  |
| iii. El libro que contiene el capítulo cuenta con una página legal. | |  |
| iv. En la página legal o en los preliminares del libro que contiene el capítulo se encuentra la ficha de catalogación en la fuente.  La información contenida en la ficha de catalogación, debe coincidir con los datos de identificación del libro que contiene el capítulo. | |  |
| v. El libro que contiene el capítulo cuenta con una tabla de contenido. | |  |
| vi. El libro que contiene el capítulo cuenta con bibliografía o referencias bibliográficas. | |  |
| vii. Depósito legal del libro que contiene el capítulo. El Depósito legal será validado realizando la búsqueda correspondiente del libro en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia.  http://catalogo.bibliotecanacional.gov.co/uhtbin/cgisirsi.exe/?ps=25bNjIFxRq/B. NACIONAL/32970064/60/502/X | |  |
| En el caso de que los capítulos en libro resultado de investigación cuente con citaciones en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo  CvLAC del autor, | |  |
| **CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS:**  Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de “capítulo en libro resultado de investigación”, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN REVISTAS/Registrar referencia en revista.  Aparece, una ventana con los siguientes campos, Revista(\*); Página WEB (del artículo); | **CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN:**  Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro del capítulo en libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear.Aparece, una ventana con los | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Título del artículo; Año de la citación (\*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de  investigadores). | siguientes campos, Título del Libro; Año de la cita (\*) y página (\*).  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de  investigadores). | |
| **Adjuntar certificación de verificación de requisitos** | | |
| Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de capítulos en libro resultado de investigación (según corresponda), la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro (de acuerdo con esta guía) se puede validar como un “Capítulo en libro resultado de investigación”. | |  |

GUÍA DE REVISIÓN DE CAPÍTULOS EN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN COLOMBIA ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2005

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Capítulos en libros resultado de investigación”.  La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes.  Los soportes requeridos, en este caso, son, el libro en el que se encuentra el capítulo en libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica) y al menos uno de los cuatro (4) documentos definidos en el apartado “**I.a.**” de esta guía; y en el caso que el libro que contiene al capítulo haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar en el archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución. | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Verificar información del Libro que contiene el Capítulo en Libro Resultado de Investigación** | |
| Definición de Colciencias de capítulo en libro resultado de investigación, Es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo, ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.  **OJO,** *En esta definición no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones, así hayan*  *pasado por la evaluación de pares académicos.* |  |
| a. Se cuenta con el soporte documental en el que se demuestre que es un capítulo en libro resultado de investigación [debe contar con al menos una de estas opciones, señalarla(s)],   1. evaluación(es) de par(es) evaluador(es). 2. evaluación de comité académico. 3. evaluación de comité de puntaje de la institución. 4. reseña(s) del capítulo de libro publicada(s) en revista(s) especializada(s); en la(s) que se haga explícito que se trata del resultado de una investigación. |  |
| b. El libro que contiene el capítulo en libro resultado de investigación deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación: | |
| i. Se específica que Colombia es el país en el que se publicó el libro que contiene al capítulo. |  |
| ii. ISBN del libro que contiene al capítulo. El ISBN será validado con la información existente en la base de datos de la Cámara Colombiana del Libro en el vínculo,<http://isbn.camlibro.com.co/catalogo.php> |  |
| iii. El libro que contiene al capítulo cuenta con la página legal. |  |
| iv. El libro que contiene al capítulo cuenta con Tabla de contenido. |  |
| v. El libro que contiene al capítulo cuenta con bibliografía o referencias bibliográficas. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| vi. Depósito legal del libro que contiene al capítulo. El Depósito legal será validado realizando la búsqueda correspondiente del libro en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia, en el siguiente vínculo,  <http://catalogo.bibliotecanacional.gov.co/uhtbin/cgisirsi.exe/?ps=25bNjI> FxRq/B.NACIONAL/32970064/60/502/X |  |
| En el caso de que los capítulos en libro resultado de investigación cuente con citaciones en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo CvLAC del autor:  **CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS**  Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de “capítulo en libro resultado de investigación”, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN REVISTAS/Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos, Revista (\*); Página WEB (del artículo); Título del artículo; Año de la citación (\*); Volumen de la revista; Fascículo; Página. Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).  **CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN**  Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro del capítulo en libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear.  Aparece, una ventana con los siguientes campos, Título del Libro; Año de la cita (\*) y página (\*).  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el  [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores). |  |
| **II. Adjuntar certificación de verificación de requisitos** | |
| Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de capítulos en libro resultado de investigación (según corresponda), la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro (de acuerdo con esta guía) se puede validar como un “Capítulo en libro resultado de investigación”. |  |

**GUÍA DE REVISIÓN DE CAPÍTULOS EN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS POR EDITORIALES EXTRANJERAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que contienen han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Capítulos en Libros resultado de investigación”. La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes.  Los soportes requeridos, en este caso, son, el libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica); los documentos que certifiquen la verificación de los criterios “**I.a.**”, “**I.b**”, “**I.c**”, y “**II.b**”; y en el caso que este libro haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar el en archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución. | |
| **I. Verificar información de la editorial que publicó el libro que contiene el Capítulo en libro resultado de investigación** | |
| Definición de Colciencias de capítulo en libro resultado de investigación, Es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo, ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.  **OJO,** *En esta definición no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos, resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones, así hayan*  *pasado por la evaluación de pares académicos.* |  |
| a. Verificar la experiencia de la editorial en la publicación de libros resultados de investigación que presentan resultados originales e inéditos.  Esta verificación se puede hacer mediante:  ***→*** Solicitud de esta información directamente a la editorial.  ***→*** Búsqueda de referencias sobre la editorial a los comités de puntaje; o a las editoriales universitarias. |  |
| b. Verificar que la editorial cuenta con la revisión por pares evaluadores (Peer review) o por comités académicos temáticos de |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| selección, como mecanismo de control de la calidad científica de los libros de capítulos resultado de investigación publicados. | |  |
| c. Verificar que cuenta con un Comité Editorial que interviene en la selección de contenidos y en la verificación de la calidad editorial de los libros de capítulos resultados de investigación publicados. | |  |
| **NOTA**, no se deberán validar como editoriales, plataformas que públicamente ofrezcan servicios de edición y de publicación, exclusivamente, sin ningún tipo de sustento académico. | |  |
| **II. Verificar información del Libro que contiene el Capítulo en Libro**  **Resultado de Investigación** | |  |
| d. Cada uno de los Libros deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación: | | |
| ***→*** El libro que contiene el capítulo deberá contar con un ISBN. | |  |
| ***→*** El libro que contiene el capítulo deberá contar con una página legal. | |  |
| ***→*** El libro deberá contar ficha de catalogación de la fuente | |  |
| ***→*** El libro que contiene el capítulo deberá contar con una tabla de contenido/ índice(s) | |  |
| ***→*** El libro que contiene el capítulo deberá contar con bibliografía | |  |
| e. Verificar que el libro que contiene el capítulo se encuentre en el catálogo virtual de mínimo una (1) Biblioteca o que esté disponible en al menos una base de datos académica para consulta.  Adjuntar la captura de pantalla de esta búsqueda (en el catálogo de una biblioteca o en una base de datos académica) a los soportes de verificación del libro. | |  |
| En el caso de que los capítulos en libro resultado de investigación cuente con citaciones en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo CvLAC del autor, | |  |
| **CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS**  Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de “capítulo en libro resultado de investigación”, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN REVISTAS/Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos, Revista(\*); Página WEB (del artículo); Título del artículo; Año de la citación (\*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados | **CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN**  Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro del capítulo en libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción, REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear.  Aparece, una ventana con los siguientes campos, Título del Libro; Año de la cita (\*) y página (\*).  Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el  [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores). | y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el  [ANEXO 1](#_bookmark44) del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).modelo de medición de  grupos de investigación y reconocimiento de investigadores). | |
| **III. Adjuntar certificación de verificación de requisitos** | |  |
| Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de libros resultado de investigación, la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como un “Libro resultado de Investigación”. | |  |

**GUÍA DE REVISIÓN DE LAS PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD**

A continuación se sugiere un proceso de verificación de Patentes y de los Modelos de utilidad para la validación para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018.*

Es importante resaltar, que todos los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el no cumplimiento de algunos de estos criterios conllevará a la no validación del producto.

Las patentes de invención y los modelos de utilidad a los que se refiere el modelo de medición, son aquellos que tienen un título de propiedad otorgado por el gobierno de un país, que da a su titular el derecho a impedir temporalmente a otros la fabricación, la venta o la utilización comercial de la invención protegida.

Sólo se reconocerán aquellos productos que tienen un número de registro o patente asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro o de patentamiento formalmente constituidas. Existen dos alternativas para proteger las patentes:

1. Patente de invención. Derecho exclusivo que confiere el estado sobre una invención. Por medio de ella se protege todo nuevo producto o procedimiento que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema. Para ser considerado invención deberá cumplir tres requisitos, ser novedoso, tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial.
2. Patente de modelo de utilidad. Derecho exclusivo que confiere el estado para proteger toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Para ser considerado objeto de esta protección deberá cumplir dos requisitos, tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial.115

El modelo de utilidad protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por patente de invención.

La información detallada de los requerimientos y la categorización de este tipo de producto son iguales para patente y para modelo de utilidad, sólo se diferencian en los puntajes relativos para la construcción del indicador. Está información se presenta en la

**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del [ANEXO 1](#_bookmark44).

PATENTE

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| Esta información debe aparecer en la patente, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. | |
| a. Es una patente concedida |  |
| b. Es una solicitud de patente de invención que ha sido presentada y radicada ante el organismo encargado (según país de presentación). |  |
| c. Es una patente de invención publicada 116 |  |

1. Superintendencia de Industria y Comercio, “Guía de propiedad industrial. Patente de invención y patente de modelo de utilidad”, Bogotá, 2008.
2. Etapa en la cual su invención aparecerá en las bases de datos accesibles a terceros en todo el mundo. Tendrá consideración de estado de la técnica para cualquier solicitud de patente futura de otros inventores o sociedades que presenten invenciones similares.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| d. Es una solicitud de patente de invención con examen de fondo117 |  |
| e. Es una patente concedida por vía tradicional118 |  |
| f. Es una patente concedida por vía PCT119 |  |
| g. La patente tiene producto en el mercado |  |
| h. La patente tiene un contrato de explotación |  |
| i. Número de la patente |  |
| j. Título de la patente |  |
| k. Titular(es) de la patente |  |
| l. Fecha de concesión de la patente. |  |
| m.Tiene adjunto el documento oficial de publicación en la gaceta industrial de publicación para el caso Colombiano (Superintendencia de Industria y Comercio). |  |
| n. Tiene adjunto el documento oficial de publicación del país en el cual fue concedida la patente (para el caso de otro país diferente a Colombia). |  |
| o. Para el caso de las patentes concedidas vía PCT presenta las opiniones de la búsqueda internacional. |  |
| p. Para el caso de las patentes concedida presenta el examen  preliminar internacional y del examen de fondo. |  |
| q. Presenta el contrato de explotación o licenciamiento, número del contrato, NIT y nombre de la empresa. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial de la entidad nacional o internacional que emitió el registro de la patente, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC. | |

MODELO DE UTILIDAD

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| I. **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| Esta información debe aparecer en la patente, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. | |
| a. Es un modelo de utilidad concedido |  |

1. Etapa en la cual se determina por parte de un examinador de patentes, si la invención cumple con los requisitos de patentabilidad, novedad, actividad inventiva, y aplicación industrial.
2. Patentes concedidas por una oficina nacional de patentes. Para Colombia la Oficina es la Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Patentes solicitadas haciendo uso del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el cual permite solicitar simultáneamente -y en un gran número de países- la protección de una invención por patente mediante la presentación de una única solicitud “internacional” de patente sin necesidad de presentar varias solicitudes de patentes nacionales o regionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| b. Solicitud del modelo de utilidad, que ha sido presentada y radicada ante el organismo encargado (según país de presentación). |  |
| c. Es un modelo de utilidad publicado 120 |  |
| d. Es una solicitud de modelo de utilidad con examen de fondo121 |  |
| e. Es un modelo de utilidad por vía tradicional122 |  |
| f. Es un modelo de utilidad obtenido por vía PCT123 |  |
| g. El modelo de utilidad tiene producto en el mercado |  |
| h. El modelo de utilidad tiene un contrato de explotación |  |
| i. Número de la patente |  |
| j. Título de la patente |  |
| k. Titular(es) de la patente |  |
| l. Fecha de obtención de la patente |  |
| m.Tiene adjunto el documento oficial de publicación en la gaceta industrial de publicación para el caso Colombiano (Superintendencia de Industria y Comercio) |  |
| n. Tiene adjunto el documento oficial de publicación del país donde fue obtenida para el caso de otro país diferente a Colombia. |  |
| o. Para el caso de las obtenidas vía PCT presenta las opiniones de la búsqueda internacional. |  |
| p. Para el caso de las obtenidas presenta el examen preliminar internacional y del examen de fondo. |  |
| q. Presenta el contrato de explotación o licenciamiento, número del contrato, NIT y nombre de la empresa |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial  de la entidad nacional o internacional que emitió el registro de la patente, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC. | |

GUÍA DE REVISIÓN DE VARIEDADES VEGETAL, NUEVAS RAZAS ANIMALES Y POBLACIONES MEJORADAS DE RAZAS PECUARIAS

1. Etapa en la cual su invención aparecerá en las bases de datos accesibles a terceros en todo el mundo. Tendrá consideración de **estado de la técnica** para cualquier solicitud de patente futura de otros inventores o sociedades que presenten invenciones similares.
2. Etapa en la cual se determina por parte de un examinador de patentes, si la invención cumple con los requisitos de patentabilidad, novedad, actividad inventiva, y aplicación industrial.
3. Patentes concedidas por una oficina nacional de patentes. Para Colombia la Oficina es la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Patentes solicitadas haciendo uso del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el cual ofrece la posibilidad de presentar una solicitud ante oficinas regionales, las cuales se encargan de otorgar la protección en nombre de varios países. En la actualidad, las oficinas regionales de patentes son la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG).

A continuación se sugiere un proceso de verificación de la “Variedad Vegetal” y “Nueva Raza Animal” para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

Es importante resaltar que todos los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el no cumplimiento de algunos de estos criterios conllevará a la no validación del producto.

La variedad vegetal124 y nueva raza animal a las que se refiere el modelo de medición, son organismos vivos cuyas características han sido cambiadas, usando técnicas de ingeniería genética, para introducir genes que proceden de otras especies. Estas técnicas permiten separar, modificar y transferir partes del material genético (ADN/ARN) de un ser vivo.125

* 1. Variedad vegetal, se refiere a las variedades vegetales cuando sean nuevas, homogéneas, distinguibles y estables, y se les hubiese asignado una denominación que constituya su designación genérica. En el *Modelo de Medición de Grupos* se entiende por tales, la creación de una nueva variedad mediante la aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de las plantas126 y se considera como requerimiento de existencia el certificado de obtentor de variedad vegetal expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). La información detallada de los requerimientos y la categorización de este tipo de producto son se presenta en la Tabla VII del
  2. [ANEXO 1](#_bookmark44).127
  3. Nueva raza animal, la nueva raza animal se reconoce como la escala más baja de la clasificación taxonómica, especificada de este modo, familia, género, especie y variedad128. Así mismo, la Resolución 02935 de 2001 del ICA contempla que el Animal Modificado Genéticamente (AnMG) es todo aquel que tenga ácido nucleico

1. En Colombia se adoptó y entró en vigor el Régimen Común de Protección a los Derechos de Obtentor de Variedades vegetales (decisión 345 de 1993) con de Decreto 533 de 1994 que lo reglamento y estableció al ICA como autoridad nacional competente para la gestión y ejecución del régimen 125 Resolución número 02935 de 2001. Artículo 7 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
2. Decisión 345 de 1993 del Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, Comunidad Andina de Naciones

- capítulo III , artículo 4.

1. El Ámbito de Aplicación del Régimen de Protección a los Derechos de Obtentor, se extiende a todas las variedades cultivadas de los géneros y especies botánicas siempre que su cultivo, posesión o utilización no se encuentren prohibidos por razones de salud humana, animal o vegetal.

No se aplica a las especies silvestres, es decir aquellas especies o individuos vegetales que no se han plantado o mejorado por el hombre. respecto a las mismas, se aplicará lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 5 de la ley 99 de 1993.

1. Concepto 03093878 de la Superintendencia de Industria y Comercio del 30 de Diciembre de 2003.

exógeno, intencionalmente incorporado en el genoma de sus células germinativas o somáticas129.

La información detallada de los requerimientos y la categorización de este tipo de producto son iguales para patente de invención y para patente modelo de utilidad, sólo se diferencian en los puntajes relativos para la construcción del indicador. Está información se presenta en la Tabla VII del

[ANEXO 1](#_bookmark44).

VARIEDAD VEGETAL

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| Esta información debe aparecer en el registro de la variedad vegetal, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. | |
| a. Número de la variedad vegetal |  |
| b. Nombre de la variedad vegetal |  |
| c. Titular(es) de la variedad vegetal |  |
| d. Fecha de obtención de la variedad vegetal |  |
| e. Es una variedad vegetal de ciclo corto |  |
| f. Es una variedad vegetal de ciclo largo |  |
| g. Es una variedad vegetal con registro de solicitud de obtentor |  |
| h. Es una variedad vegetal inscrita en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en el ICA |  |
| i. Presenta la inscripción ante el RNVV |  |
| j. Presenta certificado de obtentor de variedad vegetal, con el acto administrativo y diploma expedido por el  ICA |  |
| k. Presenta el número del registro del certificado de obtentor de la variedad vegetal |  |
| l. Presenta la publicación en la gaceta de variedades vegetales protegidas |  |
| m.Presenta la inscripción en el registro nacional de cultivadores del ICA |  |
| n. Presenta el certificado de calidad de bioseguridad expedido por el ICA |  |
| o. Fecha de obtención del registro de la variedad vegetal |  |

1. Resolución número 02935 de 2001. Artículo 7°. del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| p. Presenta el contrato de explotación o licenciamiento, número del contrato, NIT y nombre de la empresa, expedido por la empresa. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial del ICA que emitió el registro nacional de la variedad o el certificado de obtentor y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC. | |

NUEVA RAZA ANIMAL

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| Esta información debe aparecer en el registro de la nueva raza animal, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. | |
| a. Número de la nueva raza animal |  |
| b. Nombre de la nueva raza animal |  |
| c. Titular(es) de la nueva raza animal |  |
| d. Fecha de obtención de la nueva raza animal |  |
| e. Presenta el número del registro del certificado de calidad de Bioseguridad expedido por el ICA |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial del ICA que emitió el registro de la variedad, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC. | |

**POBLACIONES MEJORADAS DE RAZAS PECUARIAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| Esta información debe aparecer en el registro de Poblaciones mejoradas de razas pecuarias, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. | |
| a. Nombre de la raza mejorada |  |
| b. Número de la nueva raza animal |  |
| c. Número o consecutivo del certificado del Ministerio de Agricultura |  |
| d. Lugar de obtención de la nueva raza animal |  |
| e. Fecha de obtención de la nueva raza animal |  |
| f. Adjuntar Certificación del registro de la raza mejorada emitido por el Ministerio de Agricultura. |  |
| g. Adjuntar Catálogo de reproductores con mérito genético superior/Evaluación y estimadores de tendencia genética donde se observe el impacto positivo para las características mejoradas a través de varias generaciones. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial del Ministerio de Agricultura que emitió el registro y el Catálogo y la Evaluación y Estimadores, que debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC. | |

**GUÍAS DE REVISIÓN DE LOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

A continuación se sugiere un proceso de verificación para los “Productos tecnológicos certificados o validados” y “Producto empresarial” para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. Para el caso de este tipo de producto se han definido en dos tipos, productos tecnológicos certificados o validados y productos tecnológicos empresariales.

PRODUCTO TECNOLÓGICO CERTIFICADO O VALIDADO

Esta guía de verificación contempla los productos: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y los signos distintivos.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| La información que se detalla a continuación de los *Productos Tecnológicos Certificados o Validados* debe haber sido diligenciada en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. Se aclara que dicha información no necesariamente aparece en el orden en que se muestra a continuación. | |
| a. Nombre de producto |  |
| b. Fecha de obtención del producto (si aplica) |  |
| c. Lugar de obtención del producto (si aplica) |  |
| d. Sitio web (si aplica) |  |
| e. Nombre comercial del producto (si aplica) |  |
| f. Institución financiadora (si aplica) |  |
| g. Número del registro (si aplica) |  |
| h. Título del registro (si aplica) |  |
| i. Fecha y lugar de registro (si aplica) |  |
| j. Fecha de solicitud (si aplica) |  |
| k. Gaceta Industrial de Publicación (si aplica) |  |
| l. Titular(es) del registro (si aplica) |  |
| m.Entidad que emite el registro (si aplica) |  |
| n. Nombre de entidad internacional que emite el certificado (si aplica). |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| o. Revisar que los soportes para cada producto sean aquellos especificados en el Anexo 1 del Documento Conceptual de la Convocatoria. |  |
| p. Revisar que se hayan adjuntado correctamente los soportes requeridos para los productos en los campos correspondientes para tal fin. |  |
| q. Verificar el adjunto de la Gaceta industrial de publicación del producto (en el caso de que aplique) |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial de la entidad nacional o internacional que emitió el registro y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC. | |

PRODUCTOS NUTRACÉUTICOS

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| La información que se detalla a continuación del *Producto Nutracéutico* debe haber sido diligenciada en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. Se aclara que dicha información no necesariamente aparece en el orden en que se  muestra a continuación. | |
| a. Nombre de producto |  |
| b. Fecha y lugar de obtención del registro del INVIMA |  |
| c. Titular(es) del registro |  |
| d. Número del registro |  |
| e. Proyecto de Investigación |  |
| f. Revisar los soportes requeridos: certificación del INVIMA; y Especificación de proceso científico y tecnológico para la obtención del producto. |  |
| g. Revisar que se hayan adjuntado correctamente los soportes requeridos para el *Producto Nutracéutico* en los campos  correspondientes en CvLAC para tal fin. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar la validez de los soportes: “Certificación del INVIMA” y la “Especificación de proceso científico y tecnológico”, que se deben adjuntar en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC. | |

**NUEVO REGISTRO CIENTÍFICO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| La información que se detalla a continuación del *Nuevo registro científico* debe haber sido diligenciada en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. Se aclara que dicha información no necesariamente aparece en el orden en que se muestra a continuación. | |
| a. Nombre de producto |  |
| b. Fecha y lugar de obtención |  |
| c. Nombre de la Base de datos donde está incluido el registro |  |
| d. Sitio web (URL) |  |
| e. Institución que emite el registro |  |
| f. Institución certificadora |  |
| g. Descripción del nuevo registro científico (opcional) |  |
| h. En el caso de que el registro haya sido publicado en un artículo científico que haga referencia al *Nuevo registro científico* debe estar vinculado al producto en CvLAC. |  |
| i. Revisar el soporte requerido: Certificación de validación e incorporación de nuevos registros de productos de procesos  de CTeI en sistemas de información científicos. |  |
| j. Revisar que se hayan adjuntado correctamente el soporte requerido (Certificación de validación e incorporación de nuevos registros de productos de procesos de CTeI en sistemas de información científicos) para el *Nuevo registro científico* en los campos correspondientes en CvLAC para tal fin. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar la validez del soporte: “Certificación de validación e incorporación de nuevos registros de productos de procesos de CTeI en sistemas de información científicos”, que se debe adjuntar en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC. | |

**COLECCIÓN CIENTÍFICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| La información que se detalla a continuación de la *Colección Científica* debe haber sido diligenciada en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. Se aclara que dicha información no necesariamente aparece en el orden en que se muestra a continuación. | |
| a. Nombre de la colección científica |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| b. Fecha de creación |  |
| c. Lugar de creación |  |
| d. Tipo de información incluida en la colección |  |
| e. Fecha de última revisión o curaduría |  |
| f. Institución o persona/par que realizó la revisión o curaduría |  |
| g. Revisar el soporte requerido: certificación de curaduría, vigencia y uso de la colección. |  |
| h. Revisar que se hayan adjuntado correctamente el soporte requerido (Certificación de curaduría, vigencia y uso de la  colección) para la *Colección Científica* en los campos correspondientes en GrupLAC para tal fin. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar la validez del soporte: “Certificación de curaduría, vigencia y uso de la colección”, que se debe adjuntar en los documentos anexos en el aplicativo GrupLAC. | |

**PRODUCTO EMPRESARIAL**

En este subtipo se integran los productos que impactan directamente las actividades que desarrollan las empresas. Este tipo está constituido por el secreto empresarial, las empresas de base tecnológica creadas (spin-off universitaria o empresarial), empresas creativas y culturales, las innovaciones generadas en la gestión empresarial y la innovación en procedimientos (procesos) y servicios**.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de existencia y calidad)** | |
| La información que se detalla a continuación de los *Productos empresariales* debe haber sido diligenciada en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. Se aclara que dicha información no necesariamente aparece en el orden en que se muestra a continuación. | |
| a. Nombre del producto/empresa/innovación |  |
| b. Fecha y Lugar de obtención del producto |  |
| c. Disponibilidad del producto (opcional) |  |
| d. Institución Financiadora (cuando aplique) |  |
| e. Nombre/Título del producto comercializado (Secreto empresarial) |  |
| f. Número del Contrato (para Secreto Empresarial) |  |
| g. Valor del Contrato (para Secreto Empresarial) |  |
| h. Nombre de institución con la cual se formalicó el contrato (para Secreto Empresarial) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| i. NIT o código de registro tributario (para Empresas de base tecnológica: Start-Up o Spin Off, y Empresas Creativas y Culturales) |  |
| j. Fecha de registro ante la Cámara de Comercio (para Empresas de base tecnológica: Start-Up o Spin Off, y Empresas Creativas y Culturales) |  |
| k. Para Empresas de base tecnológica: Start-Up o Spin Off, y Empresas Creativas y Culturales:  especificar si tiene productos en el mercado y en el caso que sí tenga se debe detallar cuáles. |  |
| l. Para Empresas Creativas y Culturales: especificar la disciplina y el ámbito de origen. |  |
| m.Para Innovaciones Generadas en la Gestión Empresarial especificar el tamaño de la empresa. |  |
| n. Para Innovaciones Generadas en la Gestión  Empresarial especificar el idioma. |  |
| o. Para Innovaciones Generadas en la Gestión Empresarial se debe asociar o registrar un Proyecto de Investigación que originó el producto. |  |
| p. Para Innovaciones de procesos o procedimientos: especificar el valor del contrato. |  |
| q. Revisar que los soportes para cada *Producto empresarial* sean aquellos especificados en el Anexo 1 del Documento Conceptual de la Convocatoria. |  |
| r. Revisar que se hayan adjuntado correctamente los soportes requeridos para cada *Producto empresarial* en los campos correspondientes para tal fin. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar la validez de los soportes requeridos para cada *Producto empresarial* que debe adjuntarse en los  documentos anexos del aplicativo CvLAC. | |

NORMAS, REGULACIONES O LEGISLACIONES

A continuación se sugiere un proceso de verificación para *Normas, Regulaciones o Legislaciones* para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

En la Normas, Regulaciones o Legislaciones se incluyen: las Normas/Regulaciones Ambientales o de Salud, Normas/Regulaciones Educativas, Normas/Regulaciones

Sociales, Normas/Regulaciones Técnicas, Guías de práctica clínica, Guías de manejo clínico forense, Manuales y modelos de atención a víctimas, Protocolo de atención a pacientes, Proyecto de ley y Acto legislativo.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de Existencia y calidad)** | |
| La información que se detalla a continuación de las *Normas, Regulaciones o Legislaciones* debe haber sido diligenciada en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. Se aclara que dicha información no necesariamente aparece en el  orden en que se muestra a continuación. | |
| a. El tipo de *Norma, Regulación o Legislación* fue seleccionado correctamente |  |
| b. Titulo o Nombre *Norma, Regulación o Legislación* |  |
| c. Fecha y Lugar de promulgación/publicación de la *Norma, Regulación o Legislación*. |  |
| d. El ámbito de aplicación de la *Norma, Regulación o Legislación*  está seleccionado correctamente. |  |
| e. La entidad que emitió la *Norma, Regulación o Legislación* |  |
| f. El tipo de *Norma Técnica* fue seleccionado correctamente (en el caso que sea una *Norma Técnica*) |  |
| g. ISBN para las *Guías de práctica clínica* |  |
| h. Sitio web (URL) para las *Guías de manejo clínico forense*, *Manuales y modelos de atención a víctimas*, y *Protocolo de atención a pacientes* |  |
| i. Objeto de la *Norma, Regulación o Legislación* (opcional) |  |
| j. Revisar que los soportes para cada *Norma, Regulación o Legislación* sean aquellos especificados en el Anexo 1 del Documento Conceptual de la Convocatoria. |  |
| k. Revisar que se hayan adjuntado correctamente los soportes requeridos para cada *Norma, Regulación o Legislación* en los  campos correspondientes para tal fin. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar la validez de los soportes requeridos para cada *Norma, Regulación o Legislación* que debe adjuntarse en los documentos anexos del aplicativo CvLAC. | |

REGLAMENTO TÉCNICO

A continuación se sugiere un proceso de verificación para los *Reglamentos Técnicos* para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de Existencia y Calidad)** | |
| La información que se detalla a continuación de los *Reglamentos Técnicos* debe haber sido diligenciada en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. Se aclara que dicha información no necesariamente aparece en el orden en que se muestra a continuación. | |
| a. Titulo o Nombre del *Reglamento Técnico* |  |
| b. Fecha y Lugar de promulgación/publicación del *Reglamento Técnico*. |  |
| c. El ámbito de aplicación del *Reglamento Técnico* está seleccionado correctamente. |  |
| d. La entidad o institución que emitió el *Reglamento Técnico* |  |
| e. Sitio web (URL) |  |
| f. Revisar que los soportes para el *Reglamento Técnico* sean aquellos especificados en el Anexo 1 del Documento Conceptual de la Convocatoria. |  |
| g. Revisar que se hayan adjuntado correctamente los soportes requeridos para el *Reglamento Técnico* en los campos correspondientes para tal fin. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar la validez de los soportes requeridos para el *Reglamento Técnico* que debe adjuntarse en los documentos anexos del aplicativo CvLAC. | |

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

A continuación se sugiere un proceso de verificación para los *Protocolos de vigilancia epidemiológica* para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de Existencia y Calidad)** | |
| La información que se detalla a continuación de los *Protocolos de vigilancia epidemiológica* debe haber sido diligenciada en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. Se aclara que dicha información no necesariamente aparece en el orden en que se muestra a continuación. | |
| a. Titulo o Nombre del *Protocolo de vigilancia epidemiológica* |  |
| b. Fecha y Lugar de promulgación/publicación del *Protocolo de vigilancia epidemiológica*. |  |
| c. El ámbito de aplicación del *Protocolo de vigilancia epidemiológica* está seleccionado correctamente. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| d. La entidad o institución que emitió el *Protocolo de vigilancia epidemiológica* |  |
| e. Revisar que el soporte para el *Protocolo de vigilancia epidemiológica* sea aquél especificados en el Anexo 1 del Documento Conceptual de la Convocatoria. |  |
| f. Revisar que se hayan adjuntado correctamente los soportes requeridos para el *Protocolo de vigilancia epidemiológica* en los campos correspondientes para tal fin. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar la validez del soporte requerido para el *Protocolo de vigilancia epidemiológica* que debe adjuntarse en los documentos anexos del aplicativo CvLAC. | |

CONCEPTOS TÉCNICOS E INFORMES TÉCNICOS

A continuación se sugiere un proceso de verificación para los *Conceptos Técnicos* y para los *Informes Técnicos* para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| **Verificación de la información (Criterios de Existencia y Calidad)** | |
| La información que se detalla a continuación de los *Conceptos Técnicos* y de los *Informes Técnicos* debe haber sido diligenciada en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC. Se aclara que dicha información no necesariamente aparece en el orden en que se muestra a continuación. | |
| a. Título/Nombre del Concepto o del Informe |  |
| b. Fecha y Lugar de la Solicitud (para el Concepto Técnico) |  |
| c. Fecha de Envío/Remisión (para el Concepto Técnico) |  |
| d. Fecha y Lugar de Presentación (para Informe Técnico) |  |
| e. Institución solicitante (para el Concepto Técnico) |  |
| f. Institución en la que se prestó el servicio (para Informe Técnico) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE VERIFICACION** | **CUMPLE O NO CUMPLE** |
| g. Número o Código consecutivo (para el Concepto Técnico) |  |
| h. Número del contrato (Para Informe Técnico) |  |
| i. Idioma (para el Informe Técnico) |  |
| j. Especificar disponibilidad (para el Informe Técnico) |  |
| k. Número de páginas (para el Informe Técnico) |  |
| l. Para el Informe Técnico se debe asociar o registrar un Proyecto de Investigación que originó el producto. |  |
| m.Revisar que los soportes para los *Conceptos Técnicos* y para los *Informes Técnicos* sean aquellos especificados en el Anexo 1 del Documento Conceptual de la Convocatoria. |  |
| n. Revisar que se hayan adjuntado correctamente los soportes requeridos para los *Conceptos Técnicos* y para los *Informes Técnicos* en los campos correspondientes para tal fin. |  |
| Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar la validez de los soportes requeridos para los *Conceptos Técnicos* y para los *Informes Técnicos* que debe adjuntarse en los documentos anexos del aplicativo CvLAC. | |

GUÍA DE REVISIÓN DE TESIS DE DOCTORADO, TRABAJOS DE GRADO DE MAESTRÍA Y TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO

A continuación se sugiere un proceso de verificación para las “Tesis de Doctorado”, “Trabajos de Grado de Maestría” y “Trabajos de Grado de Pregrado” para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

Es importante resaltar, que los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el no cumplimiento de algunos de estos criterios conllevará a la no validación del producto

|  |  |
| --- | --- |
| ***GUÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A TESIS DE DOCTORADO*** | |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| PARA ESTA VERIFICACIÓN SE DEBE CONTAR CON LA COPIA DEL ACTA DE GRADO, O DEL DIPLOMA O DEL REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE QUE FUE DIRIGIDO POR QUIEN REPORTA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA | |
| 1. Verificar que el nombre del estudiante orientado coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 2. Verificar que el nombre del director de la tesis coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 3. Verificar que el título de la tesis coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 4. Verificar que la institución en la cual se desarrolló el programa cursado por el estudiante dirigido, coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 5. Verificar que las fechas de desarrollo de la dirección de esta tesis y del grado del estudiante coincidan con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 6. En el caso que la tesis haya recibido algún reconocimiento o distinción, Verificar el tipo de reconocimiento de la que fue objeto la tesis coincida con la información que fue diligenciada en el CvLAC  de quien lo reporta. |  |
| 7. En el caso que la tesis haya sido codirigida, Verificar que los nombres de los directores involucrados en el desarrollo de esta tesis, coincidan con la información que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| ***GUÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE GRADO DE MAESTRÍA*** | |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| PARA ESTA VERIFICACIÓN SE DEBE CONTAR CON LA COPIA DEL ACTA DE GRADO, O DEL DIPLOMA O DEL REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE QUE FUE DIRIGIDO POR QUIEN REPORTA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA | |
| 1. Verificar que el nombre del estudiante orientado coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 2. Verificar que el nombre del director coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| 3. Verificar que el título del trabajo de grado de maestría coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 4. Verificar que la institución en la cual se desarrolló el programa cursado por el estudiante dirigido, coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 5. Verificar que las fechas de desarrollo de la dirección del trabajo de grado de maestría y del grado del estudiante coincidan con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 6. En el caso que el trabajo de grado de maestría haya recibido algún reconocimiento o distinción, Verificar que el tipo de  reconocimiento del que fue objeto y que esta información coincida con la que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 7. En el caso que el trabajo de grado de maestría haya sido codirigida, Verificar que los nombres de los directores involucrados en el desarrollo de este trabajo de grado de maestría, coincidan con la información que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| ***GUÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO*** | |
| **CRITERIO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| PARA ESTA VERIFICACIÓN SE DEBE CONTAR CON LA COPIA DEL ACTA DE GRADO, O DEL DIPLOMA O DEL REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE QUE FUE DIRIGIDO POR QUIEN REPORTA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA | |
| 1. Verificar que el nombre del estudiante orientado coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 2. Verificar que el nombre del director coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 3. Verificar que el título del trabajo de grado de pregrado coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 4. Verificar que la institución en la cual se desarrolló el programa cursado por el estudiante dirigido, coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 5. Verificar que las fechas de desarrollo de la dirección del trabajo de grado de pregrado y del grado del estudiante coincidan con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| 6. En el caso que el trabajo de grado de pregrado haya recibido algún reconocimiento o distinción, Verificar que el tipo de reconocimiento del que fue objeto y que esta información coincida con la que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |
| 7. En el caso que el trabajo de grado de pregrado haya sido codirigida, Verificar que los nombres de los directores involucrados en el desarrollo de este trabajo de grado de maestría, coincidan con la información que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta. |  |

GUÍA DE REVISIÓN DE LAS OBRAS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN- CREACIÓN EN ARTES, ARQUITECTURA Y DISEÑO

A continuación se sugiere un proceso de verificación para las “Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño” para la *Convocatoria de reconocimiento y medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del SNCTeI de 2018*.

Es importante resaltar, que los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el no cumplimiento de algunos de estos criterios conllevará a la no validación del producto

|  |  |
| --- | --- |
| ***GUÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS OBRAS O PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN EN ARTES, ARQUITECTURA Y DISEÑO*** | |
| **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE / NO CUMPLE** |
| **Verificación y cumplimiento de los criterios de existencia y calidad** | |
| Todos los campos de la ventana de Productos de arte, arquitectura y diseño deben estar diligenciados. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Los productos registrados en los campos de producción en Artes, Arquitectura y Diseño deberán suministrar de manera correcta la siguiente información:**  Relativa al proyecto de investigación que da origen a la obra: Ingresar el número de acto administrativo (emitido por la institución que otorga el aval) correspondiente al proyecto de Investigación o Creación del cual se deriva la obra.  Título del proyecto de la creación o investigación-creación al cual está vinculado.  Fechas de ejecución del proyecto de investigación o creación. Entidad financiadora del proyecto.  ..  Relativa a la instancia de valoración de la obra:  Adjuntar el documento soporte (certificado o constancia emitido por el evento o instancia en donde se presentó la obra públicamente) o catalogo publicado por la misma instancia de valoración, en donde se vea claramente la entidad convocante o la instancia de valoración, el nombre del investigador-creador, la obra y el reconocimiento que se le otorga (premio, nominación, mención, selección, etc.) Esta documentación puede estar publicada en la página de la entidad convocante o la instancia de valoración. Allí además se debe indicar: Fecha del reconocimiento, o de la publicación, o presentación pública de la obra | |  |
| **Verificación de existencia de la obra o creación** | | |
| Nombre de la obra o creación |  | |
| Autores |  | |
| Fecha de creación o interpretación |  | |
| Proyecto de Investigación/Creación o de Creación que dio origen al producto, Esta información se solicita para evidenciar el proyecto de Investigación/Creación o de Creación al cual se encuentra vinculado el producto, con el objetivo de asegurar un proceso formal de generación de conocimiento capaz de diferenciarse de la labor del creador que hace parte de circuitos profesionales. |  | |
| **Verificación de calidad e impacto de la instancia de valoración** | | |
| Nombre del espacio o evento |  | |
| Página web de la instancia de valoración. |  | |

|  |  |
| --- | --- |
| Entidad convocante |  |
| Año de creación del espacio /evento |  |
| Ámbito (local, nacional, internacional). |  |
| Fecha de presentación/reconocimiento, Esta información se solicita con el objetivo de establecer el momento en el que se activa la ventana de observación del producto. |  |
| Distinción obtenida, Premio, mención especial, nominación, selección, etc. |  |
| Mecanismo de selección, Esta información se solicita con el objetivo de evidenciar la rigurosidad del protocolo de selección que maneja la instancia de valoración. |  |
| Técnica o Formato, descripción que dé cuenta del género o tipo de creación, sus técnicas y materiales. |  |
| **Revisión de la tipología de obra o creación agrupada de acuerdo a su naturaleza como permanente, efímera o procesual / producción en Artes, Arquitectura y Diseño** | |
| **Corroborar que la obra o creación registrada corresponda a alguna de las siguientes tipologías,** | |
| El producto de creación o investigación creación ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios del ámbito internacional\*, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.  El producto de creación o investigación-creación ha sido seleccionado para su presentación en espacios o eventos del ámbito internacional\* con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.  El producto de creación o investigación-creación ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.  El producto de creación o investigación-creación ha sido seleccionado para su presentación en espacios o eventos del ámbito nacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.  El producto de creación o investigación-creación ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios del ámbito local con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años. |  |

El producto de creación o investigación-creación ha sido seleccionado para su presentación pública en eventos o espacios con mecanismo visible de selección o curaduría, con impacto local.

\* Por su importancia cultural, los escenarios que ofrecen las comunidades étnicas consideradas en ese ámbito como “naciones”, podrán ser homologados a escenarios internacionales.